Expediciones.-El servicio se prestará con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

Entre Barcelona y Lérida por Capellades: Dos expediciones diarias, excepto festivos.

Entre Barcelona y Tárrega por El Bruch: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto festivos, que sólo se realizará

Entre Barcelona y Tárrega por Capellades: Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos. Los martes se reali-zará una expedición de ida y vuelta más.

Cervera y Lérica: Una expedición de ida y vuelta los martes, jueves y sábados.

Entre Barcelona e Igualada por El Bruch: Dos expediciones diarias de ida y vueita, reducidas a una los festivos e incre-mentadas en una más los martes, jueves y sábados.

Entre Barcelona e Igualada por Capellades: Una expedición diaria de ida y vuelta, incrementada en una más los lunes, miercoles y viernes.

Entre Barcelona y Martorell: Dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona-Esparraguera; Dos expediciones digrias de ida y vuelta,

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto-tipo del concurso, con las siguientes modificaciones: Ninguna, salvo circunstancias especiales que, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas inspectora, aconsejen variaciones convenientes al interés público.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas en relación con el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la «Compañía de Riegos de Levante, S. A.», para la construcción de tres estaciones de aforos en el río Zumeta, en términos de Santiago de la Espada (Jaén) y Nerpio y Yeste (Albacete).

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar la caducidad, con pérdida de la fianza, de la concesión objeto del presente expediente, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños a cargo del concesionario a que pudiera haber lugar por su incumplimiento.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de caminos de servicio de la primera parte del plan coordinado de la zona regable de Orellana, término municipal de Rena (Badajoz),

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoza, a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Rena el próximo día 29, a las doce horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 6. Doña Eladia Hidalgo Barquero Romero. Finca número 7. Don Florencio Hidalgo Barquero Corrochano,

Finca número 8. Don Saturnino Natividad Palacios. Pinca número 9. Don Francisco y don Tiburcio Sánchez Miranda.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dieclocho autobuses, con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación de primera, segunda y tercera.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase 1.2: 0.50 ptas, por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Clase 2.º: 0.46 ptas, por viajero-kilómetro (incluido impuestosi

Clase 3.4: 0,40 ptas, por viajero-kilómetro (incluído impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0675 pesetas por eada 10 kg-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibira del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicandose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y Ferrocarriles Catalanes, el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid. 29 de marzo de 1961.—El Director general, José García Loma.—1.422 a 1.424.

Finca número 10. Don José Naranjo Lozano.

Finca número 11. Don Ricardo Morales Calderón. Finca número 12. Don Francisco y don Tiburcio Sánchez

Miranda.

Finca número 13. Herederos de don Pedro Pizarro López. Finca número 14. Dona Petra Barquero Hidalgo Barquero.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Seccion.—1.701.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se declara la necesidad de la ocupa-ción de los bienes que se citan.

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables ocupar con motivo de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 212,600 al 216,000 de la carretera Ps. 1.ª San Sebastián-Bilbao-Santander.—Término municipal de Liérganes»;

Resultando que la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios ocupar fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado de 15 y 20 d cabril del presente año, y en el diario «Alerta», de esta capital, del día 12 del expresado mes de abril último, respectivamente, qudeando rectificada la relación de propietarios de las fincas afectadas, como después se expondrá;

Resultando que transcurrido el plazo de quince dias de información pública, no se ha presentado reclamación alguna oponiendose, por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación que se intenta;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, habiendo emitido su informe favorable a la declaración de necesidad de ocupación la Abogacia del Es-

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de deha Ley y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto:

1.º Decretar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para flevar a cabo las mencionedas obras en el término municipal de Liérganes, relacionándose las

fincas y propietarios afectados.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia, y en un diario de la capital, en cumplimiento de lo que detérmina el artículo 21 de la citada Ley; ordenar que por la Alcaldia de Liérganes se notifique, individualmente, a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropitorio; advirtiendo que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este

anuncio en el aBoletín Oficial del Estados y en el aBoletín Oficialo de la provincia, o desde la notificación personal, según los casos.

Santander, 10 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe,—1,667.

Relación que se cita

Numero de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de finca	Sitio en que radica
3 4 5 6 7 8 9 10	D. Francisco Cubria Sainz D. Dolores Garcia Doval D. Paz Peña Lavin D. Dolores Hoz Santacruz D. Claudio Santiago Transpuesto D. Clementina Fernandez Hoyo D. Adolfo Quintana Cobo D. Mateo Bonachea Marqué D. Dolores Hoz Santacruz D. José de la Cavada Lomba Herederos de don Andrés Palencia Cecin D. Pilar Cantoya de la Hoz	Santander Pámanes Santander Pámanes Idem Idem Idem Idem Idem Idem Colindres Santander	Prado	Viernavales. Idem.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

La Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas gnuncis, por el sistema de contrata, la ejecución de la siguiente obra:

aReparación con riego profundo de betún asfáltico desde el kilómetro doce ciento setenta (12.170) al diecisiete trescientos treinta (17.330) de la carretera comarcal número ochocientos catorce (814), Arucas a Telde por Firgas y San Mateo—tramo de Firgas a Teror—», en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata es de 2.512.417,26 pesetas.

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en la Secretaría de esta Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Pública: de Los Palmes

Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis (6) pesetas y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaria de esta Dirección Técnica, Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, acompañando, en sobre abierto, el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional del dos por ciento (2%) del importe de la oferta, en la Caja General de Depósitos o su Sucursal de Las Palmas, si ésta se hiciera en títulos de la Depda pública, o de otra autorizada, se presentará el documento que lo justifique y la póliza de adquisición, entre las diez (10) y las trece (13) horas; el último día del plazo de presentación de ofertas será el vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Junta de subasta estará constituída en la forma prevenida en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952.

La apertura de pliego, se realizará el sexto (6.º) dia hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo, en el domicilio de esta Dirección Técnica, calle Venegas, número 1.

En dicho acto se procedera a la apertura de las proposiciones y lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. La Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional, del 2 por 100 del importe de la oferta, se devolvera a los licitadores si no se les adjudica la obra, o se ampliara hasta un cuatro por ciento (4 %) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero (1.º) del pliego de condiciones particulares y económicas.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura

de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Se desechará de no cumplirse estos requisitos.

. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se procedera en la froma que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 50.

Deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxillares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario, y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de Sociedades, incompatibilidades, Seguros sociales, Accidentes y demás que se refleran a las contratas de Obras Públicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provincia de, calle de, número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Director técnico.—1,426,

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa, de 16' de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha, ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Alia (Cáceres), cuya relación publicó el diario «Extremadura», de Cáceres, de fecha 27 de diciembre de 1960; el «Boletin Oficial» de la provincia de fecha 30 del mismo mes y año y el «Boletin Oficial del Estado» de fecha 3 de enero de 1961.

y el «Boletin Oficial del Estado» de fecha 3 de enero de 1981.

Lo que se hace público, a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento; exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Alía (Cáceres) la providencia de ocupación, con la relación de los bienes y demas advertencias aplicables al caso.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, 2. Jefe, José Suárez Sinova.—1.661.